



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 028-2009
(de 17 de septiembre 2009)

“Por el cual se modifica la Resolución N° 007-2000 de 10 de octubre de 2000 y se divide al Departamento de Estudios Básicos y Complementarios en: Departamento de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnológicas y Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas”.

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 007-2000 de 10 de octubre de 2000, fueron creados seis (6) departamentos académicos, considerados subdivisiones básicas en los que se agrupa el personal docente, de investigación y de postgrado, de conformidad con las disciplinas académicas afines.

Que en virtud de crecimiento académico de la Universidad Especializada de las Américas, la incorporación de nuevos saberes y el interés de actualizar las áreas de los departamentos, surge la necesidad de dividir el Departamento de Estudios Básicos y Complementarios, y crear dos (2) nuevos departamentos.

Que en atención a lo anteriormente planteado, en sesión de Consejo Académico celebrado el día 4 de diciembre de 2007, se sugiere la creación del Departamento de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnológicas y el Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas.

Que esta división del Departamento de Estudios Básicos y Complementarios en dos (2) nuevos departamentos, supone la redistribución de asignaturas.

Que en esa dirección, al Departamento de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnológicas, le corresponderían las materias de Matemática, Física, Química, Mecánica, Tecnologías Aplicadas en las diversas carreras, Seguridad en el Trabajo, Tecnología Industrial, Tecnología Médica, Electrónica, Dibujo Técnico, Informática (Programación y Análisis), Administración Hospitalarias y otras áreas afines.

Que Psicología, Redacción y Expresión Verbal, Lingüística, Ética y Valores, Derecho, Metodología de la Investigación, Historia, Turismo, Geografía, Administración y otras ciencias afines, pertenecerán al Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas.

Que luego de analizada y discutida dicha propuesta, los miembros del Consejo Académico otorgaron voto favorable a la misma.

Que la creación del Departamentos Ciencias Naturales, Exactas y Tecnológicas y del Departamento de Ciencias Sociales y Humanística, encuentra sustento legal en el artículo 42 del Estatuto Orgánico, que dispone: “Para regular el funcionamiento armónico de la actividad académica generada en los diferentes órganos universitarios, funciona el Consejo Académico como organismo encargado del estudio y aprobación de todos los asuntos relacionados con la docencia de pregrado, grado, postgrado, investigación y la extensión de servicios en la universidad”.

Que el Consejo Académico, tomando en cuenta las razones y fundamentos legales aplicables,

ACUERDA:

- Primero:** Modificar, como en efecto se modifica la Resolución N° 007-2000 de 10 de octubre de 2000.
- Segundo:** Dividir al Departamento de Ciencias Básicas y Complementarias en: Departamento de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnológicas y Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas.
- Tercero:** Las asignaturas: Matemática, Física, Química, Mecánica, Tecnologías Aplicadas en las diversas carreras, Seguridad en el Trabajo, Tecnología Industrial, Tecnología Médica, Electrónica, Dibujo Técnico, Informática (Programación y Análisis), Administración Hospitalaria y otras áreas afines, corresponden al Departamento de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnológicas.
- Cuarto:** Las materias Psicología, Redacción y Expresión Verbal, Lingüística, Ética y Valores, Derecho, Metodología de la Investigación, Historia, Turismo, Geografía, Administración y otras ciencias afines, corresponden al Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas.
- Quinto:** Manténgase en todo lo demás, lo establecido en la Resolución N° 007-2000 de 10 de octubre de 2000.
- Sexto:** Reconocer la división del Departamento de Ciencias Básicas y Complementarias, y la existencia del Departamento de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnológicas y del Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas, desde el 4 de diciembre de 2007.
- Séptimo:** Remítase mediante nota de estilo a la Rectoría, Decanatos de Docencia y a Secretaría General, copia del presente acuerdo, a fin de que se fije en los murales de la Universidad y cumplir con la publicación pertinente.
- Octavo:** El presente acuerdo empezará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2009, en la sede principal de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, Edificio N° 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arosemena
DRA. BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
 Presidenta



Eric García
MGTER. ERIC GARCIA
 Secretario